

SANCIONAN OMISIÓN EN CUATRO MUNICIPIOS

Ordenan transparentar información a cabildos

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

El TEEM resolvió juicios por omisiones y respuestas incompletas a solicitudes de información de regidores y síndicos

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió diversos juicios de la ciudadanía local en los que regidores y síndicos de distintos ayuntamientos denunciaron omisiones, respuestas incompletas o restricciones al acceso a información necesaria para el ejercicio de sus funciones, principalmente en materia financiera, administrativa y de control interno.

Entre los asuntos más relevantes destaca el juicio promovido por el segundo regidor de Aculco, Melitón Alcántara, en contra del ayuntamiento, relacionado con información vinculada a una deuda municipal de aproximadamente 56 millones de pesos.

El Tribunal determinó que, si bien el secretario del ayuntamiento sí emitió una respuesta en ejercicio de funciones de auxilio administrativo, dicha contestación no fue integral ni atendió de manera puntual los planteamientos formulados. En ese sentido, el TEEM resolvió revocar el oficio impugnado y ordenar la entrega completa de la información solicitada, al considerar que ésta guarda relación directa con las funciones de vigilancia, deliberación y control del integrante del cabildo.

Adicionalmente, el Tribunal resolvió otro juicio del mismo regidor, quien solicitó diversa información al tesorero municipal, pero la autoridad respondió señalando que no contaba con lo requerido debido a la imposibilidad del municipio de incorporarse a un programa de regulari-



Las resoluciones ordenaron entregar información completa y restituir personal

zación. No obstante, el TEEM concluyó que dicha respuesta no fue congruente ni exhaustiva, ya que no abordó de forma precisa cada uno de los requerimientos planteados. En consecuencia, se ordenó revocar el oficio y emitir una nueva respuesta debidamente fundada y motivada.

En el caso del juicio de la ciudadanía local 151/2026, la séptima regidora del Ayuntamiento de Temoaya, Daniela Shadani Medina Ibarra, impugnó la respuesta del director de Desarrollo Económico municipal, quien condicionó la entrega de información relacionada con padrones, registros y procedimientos administrativos a un proceso de validación institucional.

El Tribunal resolvió que dicha dependencia es la autoridad responsable de generar y resguardar la información solicitada, por lo que no era válido imponer condiciones adicionales. En consecuencia, se ordenó entregar la información requerida en su totalidad.

En otro bloque de asuntos, el TEEM analizó los juicios acumulados 118/2026 y sus expedientes derivados, promovidos por la síndica del Ayuntamiento de San Felipe del Progreso, Patricia Eugenia González Alcántara, quien denunció diversos actos de obstrucción al ejercicio de su cargo atribuidos al presidente

municipal, al secretario del ayuntamiento, al tesorero, al director de Administración, a la coordinadora de Recursos Humanos y al director de Obras Públicas, así como la emisión de acuerdos de cabildo que obstaculizaron sus funciones de vigilancia y fiscalización.

Al respecto, el Tribunal determinó que no se acreditó violencia política en razón de género, al no demostrarse un impacto diferenciado por su condición de mujer; sin embargo, sí se acreditó violencia política derivada de un patrón institucional de obstrucción, caracterizado por restricciones en el acceso a información, disminución de personal adscrito y actos administrativos que limitaron el ejercicio de sus funciones. Se ordenaron medidas de reparación integral.

Asimismo, en el juicio 145/2026, promovido por el primer síndico del Ayuntamiento de Tecamac, Agustín Delgado Ochoa, el TEEM determinó que la presidenta municipal y la subdirectora de Recursos Humanos incurrieron en una afectación al derecho político-electoral de ejercer el cargo, al dejarlo sin personal adscrito para el desempeño de sus funciones. El Tribunal ordenó restituir los recursos humanos necesarios para el adecuado ejercicio de la sindicatura.

El tribunal ordenó al Ayuntamiento de Aculco entregar al segundo regidor información completa sobre una deuda municipal de aproximadamente 56 millones de pesos